



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

RESOLUCION No. 4 9 8 3

“Por la cual se ordena un avance en efectivo para apoyo logístico de la reunión que se llevará a cabo, para la creación del comité de seguridad ambiental en Bogotá D.C.”

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTÁ, D.C.**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución 0629 del 7 de febrero de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (DAMA) en la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que así mismo el Acuerdo 257 de 2006 en su artículo 103, determinó como objetivo de la **Secretaría Distrital de Ambiente** orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente. Que dentro de las atribuciones generales establecidas para la Secretaría Distrital de Ambiente tiene: m) Dirigir el diseño, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos ambientales relacionados con la planificación urbanística del Distrito Capital.

Qué de acuerdo con el artículo 25 del Decreto 109 de marzo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente y se crea como parte de su estructura la Dirección de Gestión Corporativa cuyo objeto es dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos necesarios para lograr el normal funcionamiento



[Firma manuscrita]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. _____

4 8 8 3

“Por la cual se ordena un avance en efectivo para apoyo logístico de la reunión que se llevará a cabo, para la creación del comité de seguridad ambiental en Bogotá D.C.”

de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Oficina de Participación, Educación y Localidades, en el marco del proyecto 303 “Gestión para el desarrollo de la Política Distrital de Educación Ambiental”, en la línea de acción No. 5 denominada “Apoyo operacional a las estrategias de Educación Ambiental”, establece en su actividad principal “Suministrar y dotar del material requerido para el desarrollo de las actividades propias de Educación Ambiental. Implementar las acciones técnicas, logísticas y operativas que se requieran para atender las diferentes actividades y eventos, en el marco de la ejecución del Proyecto”.

En desarrollo de lo anterior, el día 12 de Agosto de 2009, se llevará a cabo una reunión liderada por la Secretaria Distrital de Ambiente, en donde participaran las siguientes entidades a través de sus miembros delegados: Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía Distrital y General, Delegado Ambiental de la Procuraduría y Personería Distrital, ICA, CAR, Ministerio de Ambiente, C.T.I, SIJIN, Secretaría de Salud, Comando Metropolitano de Bogotá D.C., Policía Nacional (Cnel. Naranjo), Universidad Ambiental de la Policía, y el Comité Directivo Secretaria Distrital de Ambiente.

Que el referido evento se llevará a cabo en las instalaciones de la Policía Metropolitana de Bogotá D.C., ubicada en la Av. Caracas con Calle 6 y tiene como objetivo la creación del Comité de Seguridad Ambiental en Bogotá D.C., donde la SDA como autoridad ambiental del Distrito Capital deberá evidenciar la problemática ambiental que vive la ciudad y así aunar esfuerzos entre las autoridades ambientales, la administración de justicia y el cuerpo armando, respectivamente, para brindar resultados a nuestra ciudadanía, en el tema ambiental.

Que para la organización y atención derivada de la referida reunión, se hace necesario contratar a una empresa con personal especializado en la atención de eventos.

Que revisada la planta de personal de la Secretaría Distrital de Ambiente

Caracas





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 4983

“Por la cual se ordena un avance en efectivo para apoyo logístico de la reunión que se llevará a cabo, para la creación del comité de seguridad ambiental en Bogotá D.C.”

establecida mediante Decreto 562 de 2006, no se cuenta con el recurso humano ni técnico para realizar el servicio del apoyo logístico requerido para ésta clase eventos (meseros, servicio de menaje, desayunos).

Que dando cumplimiento a la normatividad vigente, la entidad debe realizar un avance en efectivo para contratar el apoyo logístico necesario para la reunión que liderará la Secretaría Distrital de Ambiente con la empresa H.R. GOURMET COLOMBIA, EVENTOS SOCIALES, con NIT. 80.300.858.-1, la cual ha sido seleccionada según estudio de mercado realizado, por ser ésta empresa la que ofrece mejor precio según las cotizaciones recibidas.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder un avance en efectivo hasta por la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000)** del rubro presupuestal 3-3-1-13-01-06-0303-00, “Gestión para el desarrollo de la Política Distrital de Educación Ambiental”.

ARTICULO SEGUNDO: El avance autorizado anteriormente se otorgará a nombre del funcionario FRANCISCO ANTONIO CORONEL JULIO, identificado con cédula de ciudadanía número 13.363.584 de Ocaña (Santander), quien ocupa el cargo de Jefe de Oficina de Participación, Educación y Localidades, OPEL, Código 006, Grado 04.

ARTÍCULO TERCERO: El avance en efectivo se utilizará para “el pago del servicio del apoyo logístico que prestará la empresa H.R, GOURMET COLOMBIA. NIT. 80.300.858.-1.

ARTÍCULO CUARTO: La legalización de éste avance deberá hacerse ante la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del cheque.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 4983

“Por la cual se ordena un avance en efectivo para apoyo logístico de la reunión que se llevará a cabo, para la creación del comité de seguridad ambiental en Bogotá D.C.”


ARTÍCULO QUINTO: Ordena la expedición del Registro Presupuestal con cargo al certificado de disponibilidad No.2997 del 4 de Agosto de 2009, expedido por la responsable de ésta Secretaría.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

04 AGO 2009


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Marsela Ortiz

Revisó y aprobó: Dra. Nubia Consuelo Moreno González

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

